	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 221	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 221

19 de Abril de 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA CONTRATACIÓN DIRECTA”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las consagradas en la Constitución Política Colombiana, Ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en decreto 734 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica.

Que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.


Que la contratación directa se encuentra reglamentada en el decreto 734 de 2012 artículo 3.4.2.1.1 de los contratos interadministrativos “... las entidades señaladas en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993 celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto con las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal...”.


Que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA- CDAP LTDA- es una empresa de economía mixta con mayor aporte del sector público.

Que el artículo 3.4.1.1 establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo que contendrá: 1. El señalamiento de la causal que se invoca. 2. La determinación del objeto a contratar. 3. El presupuesto para la contratación...4. La indicación del lugar en donde podrán consultar los estudios y documentos previos.

Que el objeto del contrato interadministrativo es: EJECUTAR DE MANERA DIRECTA LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA PEDAGOGICA DE SEGURIDAD VIAL”.

Que la Administración Municipal cuenta con el respectivo presupuesto para la presente contratación y determina su valor en TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000.00) MCTE. – según certificado de disponibilidad presupuestal No. 403 de 19 de febrero de 2013, con cargo a la presente vigencia fiscal y el Rubro 39511 del Plan Seguridad Vial, Centro de Costo No. 1155 Secretaría de Movilidad, Fondo 106 Multas de transito, Proyecto 1300034, Mejoramiento de la seguridad vial en el Municipio de Palmira, expedida por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co	

	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 221	TRD: 1141.13

Que los estudios y documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados en Secretaría de Movilidad.

Con base en lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar una contratación directa entre el Municipio de Palmira y el Centro de Diagnostico Automotor de Palmira- CDAP LTDA y cuyo objeto es "EJECUTAR DE MANERA DIRECTA LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA REALIZACION DE LA CAMPAÑA PEDAGOGICA DE SEGURIDAD VIAL".

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la celebración del presente convenio interadministrativo La Administración Municipal cuenta con el respectivo presupuesto para la presente contratación y determina su valor en TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000.00) MCTE., – certificado de disponibilidad presupuestal No. 403 de 19/02/2013, con cargo a la presente vigencia fiscal y el Rubro 39511 del Plan Seguridad Vial, Centro Costo No. 1155 Secretaría de Movilidad, Fondo 106 Multas de transito, Proyecto 1300034, Mejoramiento de la seguridad vial en el Municipio de Palmira. Expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil trece (2013).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
Alcalde Municipal